

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 5 de marzo del 2013

**Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 5 de marzo del 2013, siendo las 03:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Nancy Margarita Villela Alvarado.

Asiste, el abogado Jimmy Trujillo Melgarejo, Secretario del Consejo Regional (e) del Gobierno Regional del Callao.

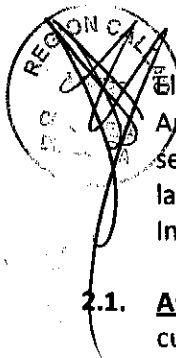
Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional (e), por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente el mismo que será sustentado por el Presidente de la Comisión de Administración Regional o por el miembro de la Comisión designado por ella, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:



- 2.1. Aprobar el Dictamen N° 021-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar las Valuaciones Comerciales a que se refiere el Anexo que deberá formar parte del Acuerdo del Consejo Regional respectivo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;**

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. Aprobar el Dictamen N° 021-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**



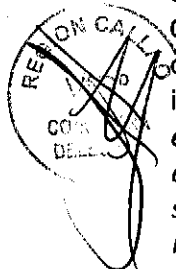
VISTOS:

El Informe N° 011-2013-GRC-GRI/GAMBETTA/VHMA, el Informe N° 029-2013-GRC-GRI/GAMBETTA/MAGM, el Informe N° 023-2013-GRC/GRI/GAMBETTA/RMVCZ, el Informe N° 207-2013-GRC-GRI/GAMBETTA/EDM y el Informe N° 67-2013/GRC-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 303-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 021-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2009, se declaró de necesidad nacional la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao", Primera Etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao. Por otro lado, la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, prescribe en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final, la ampliación de la vigencia del Decreto de Urgencia indicado, hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, suscribieron con fecha 04 de julio del 2011, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001, con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan realizar en forma ágil las tasaciones de los bienes inmuebles que sean afectados por obras públicas viales en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27117- Ley General de Expropiaciones y Ley N° 27628 – Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, establece como una de las competencias exclusivas del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al Artículo 10° numeral 1, inciso d) de la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la de "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura, vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000425 del 05 de setiembre de 2011, se faculta a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que en representación del Gobierno Regional del Callao, efectúe el trato directo para la adquisición de los bienes afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta", con atribución para celebrar acuerdos, actas y/o contratos de transferencia que sean necesarios para la obtención de libre disponibilidad de las áreas y/o terrenos afectados por el trazado del proyecto vial;

Que, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", Primera Etapa, que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, bajo la modalidad de contrato concurso oferta y sistema de suma alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta, suscribieron el Contrato N° 022-2010-GRC de fecha 20 de agosto de 2010 para la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra; estableciendo la cláusula cuarta, numeral 4.2.1 inciso c) la obligación de la entidad en cuanto a: "Entregar los terrenos o lugar donde se ejecutará obra saneado física y legalmente (...)";

Que, la Coordinadora de Afectaciones e Impacto Ambiental del Proyecto Gambetta, mediante Informe N° 029-2013-GRC-GRI/GAMBETTA/MAGM señala a la Coordinadora General del PIP Gambetta, que de conformidad a las valuaciones comerciales elaboradas por la Dirección

Nacional de Construcción, el monto de la valorización comercial de los cuatros predios afectados por el derecho de vía del proyecto "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta - Callao", ascienden a la suma de S/. 2'524,846.88 Nuevos Soles, según el cuadro adjunto del citado informe;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe N° 67-2013/GRC/GRI remite los informes elaborados por el Coordinador de Afectaciones, la Asesora Legal y la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, solicitando el trámite administrativo de aprobaciones de las valuaciones comerciales elaborados por la Dirección Nacional de Construcción -DNC, mediante el respectivo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 27628, Ley que facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, prescribe que el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios afectados por trazos en vías públicas por trato directo, será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, mas un porcentaje del 10% de dicho valor; situación que es prevista en el Informe N° 67-2013/GRC-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme al Anexo adjunto;

Que, siendo ello así, y de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las unidades competentes, y a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29951 - Ley d Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, que modifica los Artículos 2º y 3º de la Ley N° 27628, Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales, señala en el Artículo 2º que "el valor total de la tasación es aprobado mediante Resolución Ministerial del Sector competente; Acuerdo del Consejo Regional en el caso de los Gobiernos Regionales; o, mediante Acuerdo del Concejo en el caso de los Gobiernos Locales, según corresponda";

Que, de acuerdo al Informe N° 303-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que la valuaciones comerciales a que se refiere el Anexo que deberá formar parte del Acuerdo del Consejo Regional respectivo, deban ser aprobadas por el Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 021-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar las Valuaciones Comerciales a que se refiere el Anexo que deberá formar parte del Acuerdo del Consejo Regional respectivo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 021-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese las Valuaciones Comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de cuatro (4) predios afectados por la ejecución del "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta - Callao", que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 03:40 p.m. del 5 de marzo del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA DELEGADA